



Municipalidad Distrital de Ascensión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010 -2025/MDA

Ascensión, 20 de enero de 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002-2025, de fecha 17 de enero de 2025, y la Carta N° 001- 2025/CM-MDA-HVCA de 16 de enero de 2025, de los regidores Sonia Ramos Taype, Adriana Teófila Huiza Oyola, Haydee de la Cruz Aponte, Josue Zuñiga Matamoros, Pablo Ayuque Condori, relativo al Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF), para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley LEY N° 31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, en el ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: [...] 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa.

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002-2025, de fecha 17 de enero de 2025, se trató la Carta N° 001- 2025/CM-MDA-HVCA de 16 de enero de 2025, de los regidores Sonia Ramos Taype, Adriana Teófila Huiza Oyola, Haydee de la Cruz Aponte, Josue Zuñiga Matamoros, Pablo Ayuque Condori, relativo al Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF), para el año 2025; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF), para el año 2025.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025, de fecha 17 de enero de 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascensión, periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

DISTRIBUCIÓN

ALCALDÍA
GM
Concejo Municipal
INFORMÁTICA
ARCHIVO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE